

SESIÓN NÚMERO 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Cataluña Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D. Francisco Fabuel Llopis

Dña. Esther Gómez Ripoll

Dña. M^a Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

Dña. Elvira Orón Orón

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Iranzo

Secretaria:

Dña. María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las catorce horas treinta minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en la orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente ORDEN

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si tienen alguna objeción que manifestar en relación al acta de la sesión de 30 de junio de 2021 y de 21 de julio de 2021.

No suscitándose debate y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones de fecha 30 de junio de 2021 y de 21 de julio de 2021, ordenándose a continuación su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 397/2021 a la número 443/2021, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 4 DE LA OBRA DE VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET.

Resultando que por Acuerdo Plenario en sesión de 26 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato de la obra "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET" por importe de 206.004,78 euros y 43.261 euros de IVA, además de las mejoras reflejadas en el contrato formalizado, al contratista OCS SIETE AGUAS SL.

Vista la Certificación núm. 4 "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 47.885,62 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

El Ajuntamento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

-Certificación núm. 4 de la obra "VALLADO, GRADERÍO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL LA MALADITXA DE GILET", por un importe de 47.885,62 € (IVA INCLUIDO), emitida por el Director de la obra D. Francisco Vigueras Marín-Baldo, con la conformidad del contratista.

SEGUNDO.- Ordenar el pago a la Tesorería municipal de la obligación mencionada.

TERCERO.- Notificar el presente al contratista, a los efectos oportunos.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.

Vista la circular de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Generalitat Valenciana, en la que informa que el plazo de vigencia de las declaraciones de zona de gran afluencia turística finaliza el próximo 8 de enero de 2022.

Visto que el apartado 6 del artículo 21 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunidad Valenciana establece que la declaración de zona de gran afluencia turística, a los efectos de esta ley, tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables automáticamente por idénticos períodos, siempre que quede acreditada para cada caso la persistencia de las causas que motivaron la autorización inicial.

Visto que el Arquitecto Técnico D. Vicent Civera García en fecha 1 de julio de 2011 informa que “en la actualidad, y puesto que el último censo oficial del INE (Instituto Nacional de Estadística es el censo de 2011, los resultados municipales siguen siendo los que otorgaran la Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) durante los períodos de Semana Santa (de Domingo de Ramos a Lunes de San Vicente) y estival (del 15 de junio al 15 de septiembre), y que son, según consulta efectuada en el “Censos de Población y Viviendas 2011”

GILET

Total de viviendas = 2.528

Total de viviendas secundarias = 1.019

Resultante ser un 40,30% las viviendas de segunda residencia del total de vivienda construidas en el municipio de Gilet.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la prórroga de la declaración de zona de gran afluencia turística.

QUINTO.- MOCIONES.

No habiendo mociones, el Sr. Alcalde ordena lo paso al siguiente punto de la orden del día.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No habiendo asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde ordena lo paso al siguiente punto de la orden del día.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las quince horas siete minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

V.. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA